



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA
2023-2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM: FAISMUN/MSMC/400/093/2024

<p>LOCALIZACIÓN</p> <p>ESTADO: OAXACA REGION: MIXTECA DISTRITO: HUAJUAPAN MUNICIPIO: SANTA MARÍA CAMOTLÁN LOCALIDAD: SANTA MARÍA CAMOTLÁN</p>	<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</p> <p>RAMO GENERAL III, FONDO III</p> <p>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FAISMUN EJERCICIO 2023.</p>
<p>OFICIO DE ASIGNACION DE RECURSO</p> <p>FAISMUN/MSMC/400/093/2024 FECHA: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024</p>	<p>MODALIDAD DE ASIGNACION</p> <p>INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS</p>
<p>CONTRATISTA</p> <p>RAZON SOCIAL: LEADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.</p> <p>REPRESENTANTE: C. MARCO ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ DOMICILIO: CALLE DEL CALVARIO No. 14, SAN PEDRO GUEGOREXE, MUNICIPIO DE SANTO TOMAS JALIEZA OAXACA C.P.: 71507</p> <p>RFC: LCO2102179J3</p>	<p>CONTRATANTE</p> <p>MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA</p> <p>PRESIDENTE MUNICIPAL: ARD. VICTOR MARTINEZ RAMIREZ</p> <p>DOMICILIO: PRESIDENCIA MUNICIPAL SIN CENTRO, SANTA MARÍA CAMOTLAN, OAXACA, C.P. 65080</p>
<p>NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO MULTIDEPORTIVO, UNIDAD DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA CAMOTLAN</p>	
<p>NÚMERO DE CONTRATO: FAISMUN/MSMC/400/093/2024</p>	
<p>MONTO DEL CONTRATO</p> <p>\$ 935,503.86 (NOVECIENTOS TRENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 86/100 M.N.)</p>	<p>MONTO DEL ANTICIPO</p> <p>\$ 200,051.10 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.)</p>
<p>FECHA DE INICIO</p> <p>02 DE OCTUBRE DE 2024</p>	<p>FECHA DE TÉRMINO</p> <p>15 DE NOVIEMBRE DE 2024</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>45 DIAS NATURALES</p>	<p>FECHA DEL CONTRATO:</p> <p>02/09/2024</p>

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mun. Santa María
Camotlán,
Oaxaca, México, C.P.
65080
02/09/2024

ASISTENTE SOCIAL
DE HUMANOS
Mun. Santa María
Camotlán,
Oaxaca, México, C.P.
65080
02/09/2024

TESORERÍA MUNICIPAL
Mun. Santa María
Camotlán,
Oaxaca, México, C.P.
65080
02/09/2024

LEADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
CALLE CALVARIO NUMERO 14,
SAN PEDRO GUEGOREXE,
OAXACA C.P. 71510
TEL CEL 951 5473955
RFC LCO2102179J3
IMSS. 0210302104



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM: FAISMUN/MSMC/400/003/2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CAMOTLÁN, DISTRITO DE HUAJUAPAN, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. ARO. VICTOR MARTINEZ RAMIREZ, ALÁN PELÁEZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA LEADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO CON DOMICILIO FISCAL EN: CALLE DEL CALVARIO No. 14, SAN PEDRO GUEGOREXE, MUNICIPIO DE SANTO TOMAS JALIEZA, OAXACA C.P.: 71507, CON R.F.C. LCO2102179J; A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: PRESIDENCIA MUNICIPAL EN CENTRO, SANTA MARÍA CAMOTLÁN, OAXACA, C.P. 69000.
- c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIONES I Y V, ARTÍCULO 68 FRACCIÓN I, Y ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, A LA EMPRESA: LEADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. MARCO ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN II Y 42, 43, 44 Y 45 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DE ACUERDO CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2024.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES CORRESPONDIENTES AL RAMO GENERAL 33, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN), EJERCICIO 2024, SEGUN ACTA DE PRIORIZACION DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2024, Y OFICIO DE NOTIFICACION DE APROBACION DE OBRAS Y ACCIONES SOCIALES BÁSICAS CON SUS ANEXOS 1a), FAISMUN/MSMC/400/003/2024, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

LEADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

CALLE CALVARIO NUMERO 14,
SAN PEDRO GUEGOREXE,
OCOTLAN DE MORELOS,
OAXACA C.P 71510
TEL CEL .9515473955
RFC LCO2102179J
IMSS J4210382308

leadaconstrucciones@hotmail.com





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA
2023-2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM: FAISMUN/MSMC/400/003/2024

EL "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- a) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SERVICIOS A TRAVÉS DEL C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE ACUERDO AL DOCUMENTO NOTARIAL VOLUMEN TROCENESIMO TRIGESIMO NOVENO, INSTRUMENTO VENTISIETE MIL CUARENTA Y NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DE EL LIC. ROBERTO GARAY GONZALEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 88 EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, EL ESTADO DE OAXACA, QUE EL CARÁCTER QUE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADO TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR: WRMRR8208315H700, FOLIO: 062406705906, ESTADO: OAXACA, MUNICIPIO: OCOTLÁN DE MORELOS, SECCIÓN: 86M Y CURP: MAMMR820831HMCRR09.
- b) SER UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA Y SE ACREDITA COMO SOCIEDAD CON EL DOCUMENTO NOTARIAL EN EL INCISO a), Y TIENE COMO DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LEADA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: LCO2102179J3, REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS: J421038210.
- c) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA.
- d) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
- f) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- g) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- h) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN: CALLE DEL CALVARIO No. 14, LEADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. DE SANTO TOMÁS JALIEZA, OAXACA C.P.: 71507.

Presidente Municipal
Municipio de Santa María Camotlán
Oaxaca

Secretario Municipal
Municipio de Santa María Camotlán
Oaxaca

Regidor de Hacienda
Municipio de Santa María Camotlán
Oaxaca

Tesorería Municipal
Municipio de Santa María Camotlán
Oaxaca

CALLE CALVARIO NUMERO 14,
SAN PEDRO GUEGOREF,
OCOTLAN DE MORELOS,
OAXACA C.P 71510
TEL CEL .9515473955
RFC.LCO2102179J3
IMSS. J4210382108
leadaconstrucciones@hotmail.com



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM: FAISMUN/MSMC/400/003/2024

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- a) QUE GESTIONARÁN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- c) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES.

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO MULTIDEPORTIVO, UNIDAD DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA CAMOTLAN, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA CAMOTLAN, MUNICIPIO DE SANTA MARIA CAMOTLAN, CONSISTENTE EN TRABAJOS: EN LA CANCHA DE FUTBOL 7.- SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTO SINTETICO TIPO FIBRILADO DE 40 MM/850 GRS SOBRE CANCHA DE FUTBOL RETIRANDO Y RESGUARDANDO EL PASTO EXISTENTE EN MAL ESTADO. SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA PROTECTORA NUEVA CON UNA ALTURA DE 2.30 METROS SOBRE EL PERIMETRO DE LA CANCHA RETIRANDO LA MALLA EXISTENTE EN MALLA ESTADO, APLICACION DE PINTURA EN (02) PORTERIAS EXISTENTE Y EN PERFILES PTR DE 2X2" CON UNA ALTURA DE 3 METROS EN UN CERCO PERIMETRAL DE LA CANCHA; EN LOS SANITARIOS.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARAS EN BAÑO DE MUJERES DE TIPO T Y COLOCACION DE MAMPARA EN BAÑO DE HOMBRES DE TIPO L AMBOS CON UNA ALTURA DE 1.80 M DE ALUMINIO DE 2" CON ACRILICO COLOR BLANCO. APLICACION DE PINTURA EN MUROS Y PLAFONES A DOS MANOS CON PINTURA SUMINISTRO E INSTALACION DE TINACO Y ACCESORIOS FALTANTES DE TUBERIA EXISTENTE PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO; EN LA CANCHA DE BASQUETBALL.- APLICACION DE PINTURA SOBRE LAS PORTERIAS Y TABLEROS EXISTENTES, APLICACION DE PINTURA SOBRE LAS LINEAS DE CANCHA CON UN ANCHO DE 10 CMS; CONSTRUCCION DE ESCALERA CON MAMPUESTADA JUNETADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, CON UN ACABADO FINAL APARENTE Y RAMPA PARA ACCESO A LA UNIDAD DEPORTIVA CON CONCRETO HECHO EN OBRA F'c=200 KG/CM2. Y LIMPIEZA GENERAL DE OBRA, EN UNA AREA DE 1,656.80 M2.; Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL TERMINACION, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO ASI COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL AMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TECNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

LEADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

CALLE CALVARIO NUMERO 14,
SAN PEDRO GUEGOREKE,

OCOTLAN DE MORELOS,

OAXACA C.P 71510

TEL CEL 9515479955

RFC.LCO2802179/3

IMSS 14210382304



leadaconstrucciones@hotmail.com



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

TESORERIA MUNICIPAL
Mun. Santa María
Camotlán,
20m. Huajuapam, Oax.
0711/2023-11/11/2024

REGIDURÍA HACIENDA

REGIDURÍA DE PLANEACIÓN

REGIDURÍA DE SERVICIOS

REGIDURÍA DE CULTURA

REGIDURÍA DE TURISMO

REGIDURÍA DE FERIA

REGIDURÍA DE FERIA

REGIDURÍA DE FERIA

REGIDURÍA DE FERIA



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM: FAISMUN/MSMC/400/003/2024

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 806,461.67 (OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.) MÁS EL 16% DE I.V.A. POR \$ 129,034.99 (CIENTO VENTINUEVE MIL TREINTÁ Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.) CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 935,503.66 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTOS TRES PESOS 66/100 M.N.) EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 45 DÍAS NATURALES DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2024 Y TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA", PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O A "EL MUNICIPIO" DE COMÚN ACUERDO, PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTAMENES, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO", Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, CON OBJETO DE INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ACORDADA.

QUINTA: ANTICIPOS

EL IMPORTE TOTAL OTORGADO POR "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE ANTICIPO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 241,863.02 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.) MÁS EL 16% DE I.V.A. POR \$ 38,698.08 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.) CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 280,561.10 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA DEBERÁ EXPEDIR EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE, INTEGRADO CON LAS SIGUIENTES APORTACIONES, LOS IMPORTES DE LOS ANTICIPOS SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ATENCIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA OFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PARA EL ANTICIPO ENTREGADO Y DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.



LEADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
CALLE CALVARIO NUMERO 14,
SAN PEDRO GUEGOREKI,
OCOTLAN DE MORELOS,
OAXACA C.P 71510
TEL CEL .9515473955
RFC.LCO2102175J3
IMSS .4710382304
leadaconstrucciones@hotmail.com



OAXACA





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM: FAISMUN/MSMC/400/10/3/2024

EL ANTICIPO, DEBERÁ SER AMORTIZADO TOTALMENTE EN EL MISMO EJERCICIO MEDIANTE DEDUCCIONES PROPORCIONALES CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS SE FORMULEN (30% TREINTA POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LAS MISMAS DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EN SU CASO EFECTUARÁ LA DEDUCCIÓN RESPECTIVA AL FORMULARSE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN DE REFERENCIA. SI "EL CONTRATISTA" NO AMORTIZÓ EL ANTICIPO EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS QUE SEAN IMPUTABLES O SI LO DESTINA A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS PAGARA A "EL MUNICIPIO", GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PHEVA VERIFICACIÓN DE LA OBRA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS, EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO" ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO" SEGÚN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

1. AMORTIZACIÓN PROPORCIONAL DEL ANTICIPO.
2. SE RETENDRÁ EL CINCO AL MILLAR (0.5%) POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LOS CONTRATISTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN XVIII Y EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. DICHAS RETENCIONES LAS ENTERARÁN DIRECTAMENTE A LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAX.

LEADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
CALLE CALVARIO NUMERO 14,
SAN PEDRO GUEGOREXE,
OCOTLAN DE MORELOS,
OAXACA C.P 71510
TEL CEL .9515473955
RFC LCO210217903
IMSS: 14210382103

leadaconstrucciones@hotmail.com



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM: FAISMUN/MSMC/400/003/2024

3. SE RETENDRÁ EL 3% DE IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL IMPORTE DE MANO DE OBRA PRESENTADO EN EL LISTADO DE INSUMOS, POR EL CONTRATISTA, EN BASE AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA, DICHAS RETENCIONES LAS ENTERARÁ EL MUNICIPIO DIRECTAMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO.

SÉPTIMA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- a) POR LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO RECIBAN DEBERÁN CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA Y SERÁ POR EL 100% DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS.
- b) POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.
- c) POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERÍODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL RECIBIDO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA CAMOTLÁN, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" GARANTIZARÁ LA OBRA POR UN PERÍODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER A LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE "EL CONTRATISTA" CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER FIANZA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

LEADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
CALLE CALVARIO NUMERO 14,
SAN PEDRO GUEGOREXE,
OCOTLAN DE MORELOS,
OAXACA C.P 71510
TEL CEL 9515473955
RFC.LCO2102179J3
IMSS. J4210382104
leadaconstrucciones@hotmail.com



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Municipalidad de Santa María Camotlán
Huajuapán, Oaxaca
Tel: 951 547 3955

SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipalidad de Santa María Camotlán
Huajuapán, Oaxaca
Tel: 951 547 3955

SECRETARÍA DE FINANZAS
Municipalidad de Santa María Camotlán
Huajuapán, Oaxaca
Tel: 951 547 3955

TESORERÍA MUNICIPAL
Municipalidad de Santa María Camotlán
Huajuapán, Oaxaca
Tel: 951 547 3955

TESORERÍA MUNICIPAL
Municipalidad de Santa María Camotlán
Huajuapán, Oaxaca
Tel: 951 547 3955





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM: FAISMUN/MSMC/400/003/2024

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS SE AJUSTARÁ AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO

1. LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERAN FIJOS HASTA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.
2. PARA TALES EFECTOS LA REVISION SERA EFECTUADA POR EL MUNICIPIO A SOLICITUD ESCRITA DE EL CONTRATISTA LA QUE DEBERA ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE COMPROBATORIA NECESARIA,

EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATALOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARÁN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERÁN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE "LA CONTRATISTA" Y "EL MUNICIPIO" PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASEN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUBSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y DEBERÁ EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A SU CELEBRACIÓN.

LEADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

CALLE CALVARIO NUMERO 14,
SAN PEDRO GUEGOREXE,
OCOTLAN DE MORELOS,
OAXACA C.P 71510
TEL CEL .9515473955
RFC.LCO210217913
IMSS .14210382108
leadaconstrucciones@hotmail.com





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA
2023-2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM: FAISMUN/MSMC/400/003/2024

DÉCIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER ANTECIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE SUPERVISIÓN, QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO, Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN ESTE CASO ORDENE.

ASI MISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO", CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, "EL CONTRATISTA", OTORGARÁ A ESTA LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA RESIDENCIA DE OBRA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE OBRA FORMARÁ PARTE DE ESTE CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DIHOS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INCOSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL INCISO C), DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO", REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

ASIMISMO, EN VIRTUD DE QUE "EL CONTRATISTA" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ÓRDENES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RUMEN EN EL TÍTULO DE MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE EL GOBIERNO, LAS RESPONSABILIDADES Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INCOSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".



LEADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
CALLE CALVARIO NUMERO 14
SAN PEDRO GUEGOREXE
OCOTLAN DE MORELOS
OAXACA C.P 71510
TEL CEL. 9515473955
RFC. LCO210217943
IMSS. 14210382108
leadaconstrucciones@hualmex.com



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA
2023-2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM: FAISMUN/MSMC/400/003/2024

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO".

SECRETARÍA MUNICIPAL
Carmelo María
Carrillo
2023-2025
HUAJUAPAN, OAXACA

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL.

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEDUCIRÁ EL COSTO DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

SECRETARÍA MUNICIPAL
Carmelo María
Carrillo
2023-2025
HUAJUAPAN, OAXACA

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ESTÁ EN SU MONTO TOTAL, SEA LA INDICADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL ERARIO PÚBLICO, EN CANTIDAD LÍQUIDA Y CIERTA, ADEMÁS DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

ADEMÁS DE LO MANIFESTADO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS, BIEN SEÁ A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS (GRUPO DE TRABAJADORES), "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A RESARCIRLOS EN TÉRMINOS DE LEY.

SECRETARÍA MUNICIPAL
Carmelo María
Carrillo
2023-2025
HUAJUAPAN, OAXACA

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBIÉNDOSE DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EMITIRÁ UN OFICIO, QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE RECIBIDO POR "EL CONTRATISTA", EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO EFECTOS UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

LEADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
CALLE CALVARIO NUMERO 14
SAN PEDRO GUEGORENE
OCOTLAN DE MORELOS,
OAXACA C.P 71510
TEL CEL. 9515473955
RFC. LCO2102179J3
IMSS. J4210382106
leadaconstrucciones@hotmail.com



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA MUNICIPAL
Carmelo María
Carrillo
2023-2025
HUAJUAPAN, OAXACA





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA
2023-2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUM: FAISMUN/MSMCM00/003/2024

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS

DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL (IMSS, INFONAVIT, SAR, ETC.) Y SIN QUE ELLO, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" CREA O PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERJUICIO DE "EL MUNICIPIO", SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

"EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA FENACENTE POR ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 50 Y 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA A FIN DE QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA, CUMPLIDO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" IMPONDRÁ EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS.

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ESTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, ASÍ COMO ESTABLECER UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO AÚN NO AMORTIZADO, ASENTÁNDOSE ASIMISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FE

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER EL ANTICIPO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, EN QUE "EL MUNICIPIO" LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.



LEADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
CALLE CALVARIO NÚMERO 14,
SAN PEDRO GUEGOREXE,
OCOTLAN DE MORELOS,
OAXACA C.P 71510
TEL CEL. 9515473955
RFC. LCO2102179J3
IMSS. 14210382108
leadaconstrucciones@hotmail.com

PRESENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Camotlán,
Huajuapán, Oaxaca
2024/03/14/15:00

SIGNATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Camotlán,
Huajuapán, Oaxaca
2024/03/14/15:00

REGISTRO DE HACIENDA
Mpio. Santa María Camotlán,
Huajuapán, Oaxaca
2024/03/14/15:00

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Camotlán,
Huajuapán, Oaxaca
2024/03/14/15:00



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA
2023-2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM: FAISMUN/MSMC/400/003/2024

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ESTA CLÁUSULA RELATIVA A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN QUE AQUELLA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y QUE DE FORMA PRECAUTORIA SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS DESDE EL INICIO DE DICHA RESCISIÓN, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EN DICHO FINQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN DE OBRA.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ

DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE TENGA LA MISMA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES RESPECTIVAS, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE CELEBRARSE LA ENTREGA SE DEBERÁ EXHIBIR FIANZA QUE GARANTICE LOS VICIOS OCULTOS DE LA OBRA, LA CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES, DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA: DISCREPANCIAS

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LLEGARÁN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE MENCIONAN DE MANERA ESPECÍFICA Y LIMITATIVA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ellas EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUÉ CONSISTE LA MISMA, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DIA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO (5) DÍAS NATURALES, PROCURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES.

LEADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
CALLE CALVARO NUMERO 107
SAN PEDRO GUEGON, OAXACA
OCOTLAN DE MEXICO
OAXACA C.P. 71514
TEL. CEL. 9515407951
RFC. LCO2102179J
IMSS. 1421014718
leadaconstruccion@gmail.com



OAXACA
CUBIENDO DEL ESTADO





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM: FAISMUN/MSMC/406/003/2024

LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE, EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y A LAS LEYES DE LA MATERIA APLICABLES EN EL ESTADO DE OAXACA DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD, CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CAMOTLÁN, DISTRITO DE HUAJUAPAN, DEL ESTADO DE OAXACA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL MUNICIPIO"


PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Munic. Santa María
Camotlán
Cmte. Municipal
C. ARO. VICTOR MARTINEZ RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


SIGNATURA
MUNICIPAL
Munic. Santa María
Camotlán
Cmte. Municipal
C. A. M. PELÁEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LEADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.
CALLE CALVARIO NUMERO 1-
SAN PEDRO GUEGOREN,
OCOTLAN DE MORELOS
OAXACA C.P 71524
TEL CEL. 9515473953
RFC. LCO210217913
IMSS. 1421030210e
leadaconstrucciones@hotmail.com





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA
2023-2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM: FAISMUN/MSMC/400/003/2024

PO LEADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

CALLE CALVARIO NUMERO 14,
SAN PEDRO GUEGORENI,
OCOTLAN DE MORELOS,
OAXACA C.P 71530

TEL CEL. 9515473955

RFC LCO2102179/1

C. MARCO ANTONIO LEADA
ADMINISTRADOR UNICO

LEADA CONSTRUCCIONES IMSO 142103e7104

leadaconstrucciones@hotmail.com

TESTIGOS



Angéles Velasco Cruz

C. ANGELES VELASCO CRUZ
REGIDORA DE HACIENDA

Camotlán,

H. Huajuapam, Oax.
HUM/2024/11/13/2024



Analia Belén Cruz Lucero

C. ANALIA BELEN CRUZ LUCERO
TESORERA MUNICIPAL

Camotlán, Huajuapam, Oax.
HUM/2024/11/13/2024



OAXACA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

